

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003014-2019.00316-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dos (02) de Julio de Dos Mil Veinte 82020)

En cumplimiento del deber del juez establecido en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P; ORDÉNESE OFICIAR a la OFICINA DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que en el término improrrogable de cinco (05) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de JORGE GREGORIO RINCON ALVAREZ identificado con C.C. No. 88.244.45.

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso y contradicción de las partes consagrado en el artículo 29 de la C.P., y de esta forma evitar conculcar derechos fundamentales y futuras nulidades.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.
_____ QUE SE FIJO EL DIA: 03 DE
JULIO DE 2020


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf6ea08bf52d0f3b8cbfedef9350a5b89d9f1431e7b50f31babaf938ce3d2a01

Documento generado en 23/06/2020 12:17:27 PM